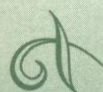
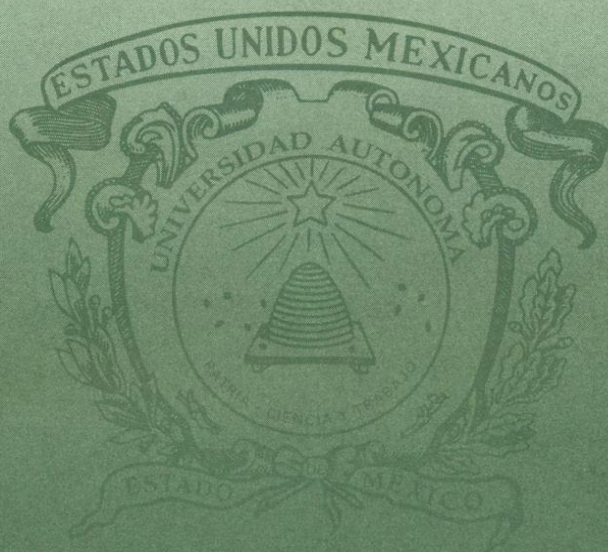




ACETA UNIVERSITARIA



Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 211, Enero 2013
Época XIII, Año XXIX, Toluca, México

DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

Dr. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

Dra. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA**

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación
5 de febrero de 2013

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
DIRECTOR

M. en A. Guadalupe Peña Mejía
COORDINADORA GENERAL

C. D. Adriana Gómez López
EDITORIA

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
Lic. en C. I. D. Brenda Torres Limón
Lic. en C. I. D. Mario González Orozco
Sra. Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORES

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2012	1
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitudes de licencia	
Maestro Josué Deniss Rojas Aragón	3
Maestra María de Lourdes Vargas Santillán	6
Prórrogas de licencia	
Doctora Xanat Antonio Némiga	9
Maestro Leobardo de Jesús Almonte	11
Maestra María del Carmen Gómez Chagoya	13
Maestro José Antonio López Sandoval	15
Maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano	17
Maestro Néstor Ponce García	19
Maestra María de las Mercedes Portilla Luja	21
Maestra María Guadalupe Soriano Hernández	23
Reestructuración del programa académico de la Especialidad en Pediatría	25
Reestructuración del programa académico de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar	28
Validez y aprobación retroactiva de la impartición de planes de estudio en el Centro Universitario UAEM Valle de México	32
Convenios	
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Mexiquense del Bicentenario	40
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma Metropolitana	46
Convenio de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México con la participación de la Universidad Autónoma del Estado de México	51

CONTENIDO

Informe Anual de Actividades 2012 de las Comisiones Permanentes del H. Consejo Universitario	66
Montos y rangos máximos para la ejecución de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, para el ejercicio fiscal del año 2013	95
Montos y rangos máximos para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, para el ejercicio fiscal del año 2013	98
Lineamientos Administrativos para las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México	101

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
17 DE DICIEMBRE DE 2012**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2012.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a los CC. Daniel Loredó Durán y Ananda Gámez Gutiérrez, representantes propietario y suplente respectivamente, de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó al maestro en Ciencias Miguel Ángel López Díaz director de la Facultad de Ciencias, por el periodo legal de diciembre de 2012 a diciembre de 2016.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del programa académico de Maestría en Enseñanza del Inglés, presentada por la Facultad de Lenguas.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud propuesta del proyecto curricular de la Licenciatura en Derecho Internacional, para su impartición en la modalidad a distancia en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud propuesta del proyecto curricular de la Licenciatura en Logística, para su impartición en la modalidad a distancia en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud propuesta del proyecto curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para su impartición en la modalidad a distancia en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
9. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes asuntos:
 - Presentación del Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria.
 - Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Especialidad en Pediatría, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

- Validación y aprobación retroactiva de los programas educativos de Ingeniero en Computación, Actuaría, Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Informática Administrativa y Relaciones Económicas Internacionales que se imparten en el Centro Universitario Valle de México, para continuar su

registro ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

10. Se concedió el beneplácito para que la leyenda de la correspondencia oficial del próximo año sea:

“2013, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Heriberto Enríquez.”

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSUÉ DENISS ROJAS ARAGÓN, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", adscrito al Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.
- Tiene una antigüedad de nueve años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciado en Diseño Industrial en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Obtuvo el grado de maestro en Diseño Industrial en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.43.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Josué Deniss Rojas Aragón, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 5 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013, para realizar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Rojas Aragón deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de la tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2013.

TERCERO. El Mtro. Rojas Aragón deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco

días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES VARGAS SANTILLÁN, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de Lourdes Vargas Santillán:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, adscrita al Centro Universitario UAEM Zumpango.
- Tiene una antigüedad de 11 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciada en Enfermería en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.8.
- Obtuvo el grado de maestra en Administración de Hospitales y Salud Pública en el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública, con un promedio general de calificaciones de 9.2.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes Vargas Santillán, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 5 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vargas Santillán deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de la tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2013.

TERCERO. La Mtra. Vargas Santillán deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco

días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA XANAT ANTONIO NÉMIGA, PARA CULMINAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Xanat Antonio Némiga:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 6 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la doctora Xanat Antonio Némiga, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine Estancia Posdoctoral en la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. La Dra. Antonio Némiga deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de junio de 2013 informe final de las actividades llevadas a cabo durante su estancia en la Universidad Veracruzana, y anexar copia del documento que acredite la estancia; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO *LEOBARDO DE JESÚS ALMONTE*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Leobardo de Jesús Almonte:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del 6 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del segundo semestre y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Leobardo de Jesús Almonte, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para continuar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. De Jesús Almonte deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CHAGOYA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 75% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Carmen Gómez Chagoya, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación, en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Gómez Chagoya deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de mayo de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS: BOTÁNICA, EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Antonio López Sandoval:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, avance de 35% en el desarrollo de sus tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario, que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio López Sandoval, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “E”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias: Botánica, en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. El Mtro. López Sandoval deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DEL PILAR ALEJANDRA MORA CANTELLANO*, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades, avance de 95% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para culminar tesis de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mora Cantellano deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2013, informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO NÉSTOR PONCE GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Néstor Ponce García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 50% en el desarrollo de sus tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Néstor Ponce García, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos en la Universidad de Sonora.

SEGUNDO. El Mtro. Ponce García deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de mayo de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DE LAS MERCEDES PORTILLA LUJA*, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES: FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de las Mercedes Portilla Luja:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envió informe de actividades, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de las Mercedes Portilla Luja, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine su tesis de Doctorado en Humanidades: Filosofía Contemporánea, en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Portilla Luja deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2013, informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA GUADALUPE SORIANO HERNÁNDEZ*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-DESARROLLO RURAL, EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS MONTECILLO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 24 de agosto de 2012 al 28 de febrero de 2013.
- Envío informe de actividades del primer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Soriano Hernández, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2013 al 31 de agosto de 2013**, para continuar estudios de Doctorado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Desarrollo Rural, en el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo.

SEGUNDO. La Mtra. Soriano Hernández deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de julio de 2013 informe de actividades, constancia de calificaciones o equivalente, constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2012, la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Pediatría, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Pediatría tiene como objeto de estudio analizar el entorno sociocultural y relacionarlo al proceso salud-enfermedad de niños, desde recién nacidos hasta adolescentes (18 años de edad), considerados como unidad biopsicosocial en crecimiento y desarrollo.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Pediatría es formar médicos especialistas en pediatría capaces de analizar las características sociales y su relación con el proceso salud-enfermedad y, de esta manera prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los procesos patológicos, en el primero, segundo y tercer nivel de atención médica, lo cual realizará con una actitud humanística.

6. La propuesta de reestructuración de la Especialidad en Pediatría cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación de la Especialidad en Pediatría la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre

su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Especialidad en Pediatría presentada por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. La Especialidad en Pediatría tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

• ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Pediatría, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Enfermería y Obstetricia presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2012, la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar tiene como objeto de estudio el cuidado de la salud familiar, considerando la estructura, el ciclo vital, la función y la dinámica de la familia.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar es formar especialistas con los conocimientos teórico y prácticos en salud familiar que contribuyan a la solución de problemas físicos y psicológicos que afectan la salud del

individuo, la familia y la comunidad, aplicando las habilidades y destrezas de las áreas del conocimiento de la enfermería con un enfoque humanístico.

6. La propuesta de reestructuración de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar la Facultad de Enfermería y Obstetricia deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Enfermería y Obstetricia se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la

especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.

- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

SEGUNDO. La Especialidad en Enfermería en Salud Familiar tendrá una duración de dos periodos lectivos (un año).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su

caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 DEL PLANTEL “TEXCOCO” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, PRESENTADA POR EL M. EN C. COMP. CARLOS ALBERTO SALGADO TREVIÑO, DIRECTOR DEL PLANTEL

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta del Plan de Desarrollo 2012-2016, del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia, participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales, un amplio diagnóstico del plantel, así como los proyectos,

objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria, M. en C. Comp. Carlos Alberto Salgado Treviño, entregó el Plan de Desarrollo 2012-2016 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria presentado por su director, el M. en C. Comp. Carlos Alberto Salgado Treviño.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y

con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de enero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMUNICACIONES, ACTUARÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, DERECHO, ECONOMÍA, INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SU H. CONSEJO DE GOBIERNO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V incisos b y c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracciones III, VI, 42, 43 y 46 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios y de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de

plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

2. Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

4. Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley se encuentran:
 - Expedir las normas y disposiciones necesarias para su régimen interior.
 - Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
 - Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
 - Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente, en el estado de México.
5. Que el H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Valle de México en su sesión ordinaria del 22 de marzo de 2012 acordó por unanimidad de votos validar y someter a consideración y aprobación del H. Consejo Universitario las fechas en las que se comenzaron a impartir los planes y programas de estudios de las licenciaturas en Ingeniería en Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones, Actuaría, Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Informática Administrativa y Relaciones Económicas Internacionales:

Plan de estudios	Versiones	Fecha en que inició
Ingeniería en Computación	ICO-F2	27/08/04
Ingeniería Industrial	IIN-F1	26/03/04
Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones	LSC-F1	29/04/04
Lic. en Actuaría	LAC-F1	27/08/04
Lic. en Administración	LAM-F2	17/07/03
Lic. en Contaduría	LCN-F2	17/07/03
Lic. en Derecho	LDE-F1	22/07/04
Lic. en Economía	LEC-F1	27/08/04
Lic. en Informática Administrativa	LIA-F2	17/07/03
Lic. en Relaciones Económicas Internacionales	LRI-F1	27/08/04

Lo anterior con la finalidad de continuar con el registro formal de dichos planes y programas ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, SEP.

6. En sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2012 el H. Consejo Universitario de

la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios y Comisión Permanente de Legislación del H. Consejo Universitario, para

su estudio y dictamen la validación y ratificación retroactiva de los programas de estudio que se imparten en el Centro Universitario UAEM Valle de México, con la finalidad de continuar con el registro formal ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

7. Que es necesaria la ratificación con efectos retroactivos de las fechas en las que se comenzaron a impartir los planes y programas de estudio citados, mismos que fueron aprobados por el H. Consejo Universitario y se comenzaron a impartir como una respuesta inmediata de la Universidad Autónoma del Estado de México a las necesidades educativas de la sociedad, considerando que la Máxima Casa de Estudios es una institución con responsabilidad social que busca atender su objeto y fines sustantivos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21

fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción II, 11, 13, 54 y 55 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios y Comisión Permanente de Legislación del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario valide y ratifique con efectos retroactivos las fechas en que se comenzaron a impartir los planes y programas de estudio de las licenciaturas de Ingeniería en Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones, Actuaría, Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Informática Administrativa y Relaciones Económicas Internacionales en el del Centro Universitario UAEM Valle de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 25 de enero de 2013

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Mtra. Elizabeth López Carré

Consejera profesora de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Madai Paola Villarreal Miranda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Armando Elizalde Velázquez

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Andrea Figueroa Mijares

Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, a 25 de enero de 2013

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAEM” Y “LA UMB”, RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y primero de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística,

científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eugenio Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UMB”:

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en fecha 20 de enero de 2009 en la Gaceta de Gobierno del Estado.

2. Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.
3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con 28 unidades de Estudios Superiores, y tiene, entre otras, la atribución de realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la fracción XX del Artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario.
4. Que el M. en A. Uriel Galicia Hernández, en su calidad de rector, representa legalmente a la Institución, personalidad que acredita en términos del nombramiento que se expidió en su favor el 09 de diciembre de 2011, y con apego a lo dispuesto por el Artículo 15, fracciones I y IX, del decreto de creación del organismo.
5. Que para los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del

presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la carretera México-Toluca kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México, código postal 52740.

III. DE AMBAS PARTES:

1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio de colaboración, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
2. Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación interinstitucional entre las mismas y para lo cual, han decidido suscribir el presente convenio general de colaboración, para impulsar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en alimentos, así como el desarrollo de programas académicos y de vinculación de interés mutuo.

De conformidad con lo manifestado con anterioridad, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes manifiestan, que el objeto del presente convenio, es el establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las mismas, orientados a la cooperación interinstitucional, para llevar a cabo de manera conjunta el desarrollo de programas académicos, de formación y capacitación del personal docente y administrativo, de divulgación científica y tecnológica, culturales,

de tutorías, intercambio de docentes e investigadores, intercambio de estudiantes, estancias de investigadores y alumnos en sus centros de investigación, proyectos de investigación científica y tecnológica, así como programas de servicio social, prácticas y de residencias profesionales, de educación continua y vinculación universitaria y en otras acciones en las áreas académicas de interés común.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO DE DOCENTES E INVESTIGADORES

Elaborarán programas de intercambio de docentes e investigadores de ambas instituciones, para llevar a cabo acciones orientadas al desarrollo educativo de sus alumnos y egresados, así como la capacitación y desarrollo del personal docente y administrativo de ambos, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, el desarrollo de programas académicos y de investigación científica y de desarrollo tecnológico.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Desarrollarán de manera conjunta proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico, así como investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, los investigadores, docentes y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente convenio, tendrán acceso a la información y base de datos disponibles de cada una de las partes,

conforme a las políticas y restricciones que se establezcan al respecto.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Realizarán eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, llevarán a cabo la difusión de las actividades académicas y de investigación que se realicen con motivo del presente Convenio, mediante publicaciones conjuntas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Desarrollarán programas de servicio social, prácticas y residencias profesionales, para los alumnos de ambas instituciones, a fin de que los alumnos y egresados de ambas partes, lleven a la práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, así como para debida formación académica de los mismos.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Se prestarán mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Desarrollarán programas de intercambio de material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual, así como el acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con proyectos de investigación y académicos,

con el objeto de fortalecer los servicios que apoyen la docencia y la investigación de ambas instituciones.

7. PROGRAMAS DE VINCULACIÓN

Desarrollarán programas de vinculación con los sectores público, privado, productivo y social, orientados a los alumnos de ambas instituciones para una mejor formación profesional, con el propósito de que al egreso de sus estudios, cuente con los conocimientos necesarios, para el ejercicio de su profesión. Para estos efectos, las partes organizarán reuniones científicas, congresos, jornadas académicas, seminarios o ciclos de conferencias, asimismo, programarán el intercambio periódico de información.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Las partes manifiestan, que para la ejecución de las modalidades y acciones descritas en este convenio, celebrarán convenios específicos de Colaboración, documentos que deberán contener las propuestas de colaboración interinstitucional que permitan llevar a cabo proyectos académicos y de investigación científica y tecnológica de interés común para las mismas.

Los convenios específicos deberán constar por escrito, describiéndose con precisión sus objetos, las actividades a realizar, actividades programadas, lugar de trabajo, personal involucrado, recursos económicos, controles de evaluación y seguimiento, derechos de autor, propiedad intelectual, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos.

CUARTA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Las partes manifiestan que para la debida ejecución de las modalidades y acciones de cooperación y colaboración previstas en el presente convenio, formarán una Comisión Técnica, la cual va a estar integrado por igual número de representantes de ambas Instituciones, quienes tendrán las atribuciones siguientes:

1. Coordinar la elaboración de acuerdos específicos, que tiendan a cumplir con los objetos del presente convenio.
2. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución tendientes al cumplimiento del objeto el presente convenio.
3. Dar el seguimiento a las actividades y programas realizados en cumplimiento al objeto de este convenio.
4. Coordinar los trabajos académicos y de los proyectos de investigación que se desarrollen para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Llevar a cabo el desarrollo de los programas académicos, de investigación científica y tecnológica, de difusión, de intercambio de docentes, investigadores y alumnos, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Llevar a cabo un balance de las acciones realizadas e informar de las mismas, a las partes del presente convenio, y
7. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

Las partes convienen, que el presente convenio y los convenios específicos que se deriven del mismo, podrán ser modificados en cualquier tiempo, previa solicitud por escrito; dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha que así lo acuerden las mismas.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD

Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios

que se pudieran derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no se pueda prever, o que aún previéndose no se pueda evitar.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan, que en las publicaciones de libros y revistas de diversas categorías, así como las coproducciones y difusión objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, manifiestan que los derechos de propiedad intelectual resultantes de las investigaciones o publicaciones que se deriven con motivo de la celebración del presente convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas partes en proporción a sus aportaciones, apegándose a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA. VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma, vigencia que se renovará de manera automática en periodos iguales. En caso de que alguna de las partes solicitara su terminación anticipada, deberá comunicarla a la otra con una anticipación de al menos treinta días hábiles a la fecha que se pretenda dar por terminado, los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión, a fin de no afectar a terceros o a las mismas.

UNDÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles

para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA UAM”

M. en A. Uriel Galicia Hernández
Rector

TESTIGO DE HONOR

Lic. Ernesto Millán Juárez
Subsecretario de Educación Media Superior
y Superior del Estado de México

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “LA UAM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y primero de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2º de la ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística,

científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eugenio Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UAM”

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según su ley orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

2. Que de acuerdo con lo señalado por el Artículo 2 de su ley orgánica tiene por objeto:

a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y

c) Preservar y difundir la cultura.

3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa.

4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16 fracción IV de su ley orgánica y 36 del reglamento orgánico, su representante legal es el rector general, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, por lo que cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio.

5. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, delegación Tlalpan, código postal 14387, México, Distrito Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases generales y mecanismos de colaboración para llevar a cabo acciones relativas a la investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, prácticas profesionales, capacitación y preservación y difusión de la cultura.

SEGUNDA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Para la realización de los proyectos objeto del presente convenio, ambas partes se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo de los mismos, los cuales una vez aprobados y firmados por los representantes de ambas partes serán elevados a la categoría de “convenios específicos de colaboración” o “contratos”, siendo los instrumentos derivados del presente convenio que describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos de ambas partes.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes mantendrán confidencialidad respecto a la información técnica de interés comercial que pudiera desprenderse de los instrumentos derivados de este convenio, durante la vigencia que corresponda en cada caso.

CUARTA. TRANSPARENCIA

La información derivada del presente convenio y de los instrumentos derivados se

sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

QUINTA. RESPONSABLES.

Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes responsables, o quienes lo sustituyan en sus funciones:

Por “**LA UAM**”, la Dra. Sylvie Jeanne Turpin Marion, en su carácter de coordinadora general de Vinculación y Desarrollo Institucional.

Por “**LA UAEM**”, EL Dr. Sergio Franco Maass, en carácter de secretario.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios.
2. Presentar un informe escrito al final, o cuando se les requiera, por etapas sobre cada instrumento derivado, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones deberán dirigirse a los domicilios señalados en los puntos 4 y 5 de las declaraciones I y II, a la atención de los responsables indicados en la cláusula quinta.

OCTAVA. VIÁTICOS.

Los gastos de transportación y hospedaje para el personal involucrado en el desarrollo de los instrumentos derivados, se harán por cuenta de la institución a la cual prestan sus servicios.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

Las partes se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente convenio.

DÉCIMA. PUBLICACIONES.

Si las partes deciden publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

DUODÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL.

El personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA TERCERA. SIN CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA CUARTA. APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Las declaraciones y cláusulas se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

Tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su celebración, y podrá ser renovado previo acuerdo por escrito.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado a través del correspondiente convenio modificadorio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las partes si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no llega a suscribirse algún instrumento derivado.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA UAM”

Dr. Enrique Fernández Fassnacht
Rector General

REVISIÓN JURÍDICA

Mtro. David Cuevas García
Abogado General

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE ORGANIZARÁ, INTEGRARÁ Y FUNCIONARÁ EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. ERNESTO MILLÁN JUÁREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN LO SUBSECUENTE “LA SECRETARÍA”, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO; M.A.E. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO; DR. LUIS ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA; LIC. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OFRECEN EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES UBICADOS EN LA ENTIDAD, A LOS CUALES SE LES DENOMINARÁ “LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Eje 3 “Igualdad de Oportunidades”, objetivo 9, “Elevar la calidad educativa” estrategia 9.4 “Fortalecer el federalismo educativo para asegurar la viabilidad operativa del sistema educativo mexicano a largo plazo, promoviendo formas de financiamiento responsables y manteniendo una operación altamente eficiente se impulsarán mecanismos para compartir las innovaciones locales a nivel

federal”, Objetivo 11, “Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el Sistema Educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la Sociedad del Conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida” estrategias 11.5 y 11.6, “Promover modelos de educación a distancia para educación media superior y superior, garantizando una buena calidad tecnológica y de contenidos” e “Impulsar el acceso de los planteles de todo el sistema educativo a plataformas tecnológicas y equipos más modernos” y, Objetivo 14 “Ampliar la cobertura, favorecer la equidad

y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior”, estrategia 14.1, “Crear nuevas instituciones de educación superior, aprovechar la capacidad instalada, diversificar los programas y fortalecer las modalidades educativas, así como la utilización de los diversos instrumentos tecnológicos que ofrece la educación a distancia”.

II. El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 establece en su objetivo 2 “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, Estrategia 2.12 “Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa”, que se deberá fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación superior donde lo justifiquen los estudios de factibilidad, y articular la educación superior con las necesidades de desarrollo estatal y regional.

Asimismo, en su objetivo 3 señala que se deberá “Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento”, y en su estrategia 3.6., “Impulsar la educación abierta y a distancia con criterios y estándares de calidad e innovación permanentes, con especial énfasis en la atención de regiones y grupos que carecen de acceso a servicios escolarizados”, para lo cual contempla la creación de la Universidad Abierta y a Distancia para responder a la demanda de la educación superior.

III. La Ley para la Coordinación de la Educación Superior dispone en su Artículo 5º,

que el establecimiento, extensión y evolución de las instituciones de Educación Superior y su coordinación se realizarán atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura.

IV. La Ley General de Educación dispone en su Artículo 9º, que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

V. En este orden y de conformidad con lo previsto en la fracción VI del Artículo 33 del ordenamiento legal antes invocado, las autoridades educativas federal y estatales en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán sistemas de educación a distancia.

VI. El establecimiento de un sistema estatal de educación superior abierta y a distancia en el que participen la autoridad educativa federal y estatal, permitirá que exista una adecuada colaboración y coordinación entre ambos órdenes de gobierno para fortalecer la educación superior abierta y a distancia, lo que contribuirá a ampliar la cobertura de dicho tipo educativo y la atención de la demanda de jóvenes y adultos que no pueden asistir a un sistema de educación presencial tradicional.

VII. Las autoridades educativas tienen el deber de tomar medidas tendientes a generar condiciones de equidad que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación, a fin de lograr una efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de los diversos niveles que integran el sistema educativo, por lo que, en sus respectivos ámbitos de competencia deberán fortalecer la educación abierta y a distancia como opciones educativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 fracción VIII de la ley de Educación del Estado de México.

DECLARACIONES

I. DE “LA SEP”:

- I.1.** Que de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.** Que el subsecretario de Educación Superior suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.
- I.3.** Que el rector de la Universidad Abierta y a Distancia de México suscribe el presente convenio en términos de lo establecido en el Artículo 8 fracciones I y VI de su decreto de creación, así como en el nombramiento emitido en

su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 1º de abril de 2012.

- I.4.** Que dentro de su estructura cuenta con los siguientes institutos tecnológicos federales ubicados en el Estado de México: Instituto Tecnológico de Toluca e Instituto Tecnológico de Tlalnepantla.
- I.5.** Que para los efectos del presente convenio señalan como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil Núm. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06029, en la Ciudad de México.

II. DE “LA SECRETARÍA”:

- II.1.** Que el Estado de México forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2.** Que acorde con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.
- II.3.** Que el Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, secretario de Educación, cuenta con facultades legales para firmar

el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1. fracción II, 1.5 fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 5 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 216, Colonia Centro, C. P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO”:

III.1. Que es un organismo público descentralizado, con personal jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su Artículo 1º, expedida mediante Decreto Número 62 de la H. “LI” Legislatura Local, publicada en la “Gaceta del Gobierno” el día 3 de marzo de 1992.

III.2. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2º de su ley tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad a

fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

III.3. Que su rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en el Artículo 23 de su ley de creación.

III.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. DE “LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”:

IV.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 27 de enero del 2012.

IV.2. Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º fracción III de su decreto de creación tiene por objeto: promover, organizar, coordinar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el estado en las

modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia.

IV.3. Que su rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en el Artículo 12 fracciones I y XII, de su decreto de creación.

IV.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón Núm. 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia la Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

V. DE “LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO”:

V.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 10 de diciembre del 2003.

V.2. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de su decreto de creación, tiene por objeto, entre otros: impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; impulsar una educación, cuya raíz surja de la cultura del

entorno inmediato de los estudiantes e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos y, organizar y realizar actividades de investigación y de posgrado en las áreas en que ofrezca educación atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y del país.

V.3. Que su rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en el Artículo 15 fracciones I y IX, de su decreto de creación.

V.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Francisco Villa s/n Colonia Guadalupe, San Felipe del Progreso, C.P. 50640, Estado de México.

VI. DE “LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO”:

VI.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 20 de enero de 2009.

VI.2. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2º de su Decreto de creación, tiene por objeto: impartir educación superior en sus niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un

elevado compromiso social y aptos para general y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que se ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad y, formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

VI.3. Que su rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en el Artículo 15 fracciones I y IX, de su decreto de creación.

VI.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la carretera México-Toluca, kilómetro 43.5, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México.

VII. DE “LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO”:

VII.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 29 de agosto de 1997, modificado

mediante decretos publicados en el mismo medio informativo el 20 de abril de 2010 y 15 de febrero de 2011.

VII.2. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º de su decreto tiene por objeto: impartir la educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios, así como planes y programas de Licenciatura, aptos en la aplicación y generación de conocimientos y en la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico social de la región, el Estado y el país; realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales a fin de elevar la calidad de vida de la sociedad; llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad y, promover la cultura regional, estatal, nacional y universal.

VII.3. Que el encargado del Despacho de la Rectoría cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en el Artículo 18 fracciones I y IX de su decreto, así como en el nombramiento emitido en su favor por el secretario de Educación del Gobierno del Estado

de México y presidente de la Junta Directiva de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, el 19 de octubre de 2011.

VII.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Exhacienda de San Miguel Ixtapan, Carretera Tejupilco–Amatepec, kilómetro 12, C.P. 51400, Tejupilco de Hidalgo, estado de México.

VIII. DE “LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA”:

VIII.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personal jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo del estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 13 de noviembre de 2006, modificado mediante decreto publicado en el mismo medio informativo el 24 de agosto de 2007.

VIII.2. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2º de su decreto tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de promover cambios positivos en el mismo; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; difundir

el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, e impartir programas de educación continua y fomentar la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

VIII.3. Que su rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en el Artículo 27 fracciones III y X de su decreto de creación.

VIII.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, kilómetro 5.6, C.P. 50904, Santiaguito Tlalcilcali, Amoloya de Juárez, estado de México.

IX. DEL “TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO”:

IX.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo del estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 09 de septiembre de 1999.

IX.2. Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º de su decreto tiene por objeto, entre otros: formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos con la capacidad crítica y analítica en

la solución de problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el Estado y el país; realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social.

IX.3. Que su director cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de acuerdo a lo establecido en su Artículo 17 fracciones I y XIV de su decreto de creación.

IX.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, kilómetro 64.5, Academia de Finca, C.P. 51760, Villa Guerrero, estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de contar en el Estado de México con una instancia que permita promover, articular, consolidar y fortalecer de manera integral la educación superior abierta y a distancia que imparten **“LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, es voluntad de estas, de **“LA SEP”** y de **“LA SECRETARÍA”**, a quienes

de forma conjunta se les denominará como **“LAS PARTES”** sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para contribuir al establecimiento del Sistema de Educación Superior Abierta y a Distancia del Estado de México, en lo sucesivo el **SESAD-ESTADO DE MÉXICO**, así como su organización, integración y funcionamiento.

SEGUNDA. El establecimiento del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** permitirá el logro de los siguientes objetivos:

- I. Contribuir a lograr una efectiva igualdad en las oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior abierta y a distancia;
- II. Articular y coordinar los esfuerzos de **“LAS PARTES”** en la entidad para ampliar la cobertura de la educación superior abierta y a distancia, bajo criterios de equidad, calidad y colaboración;
- III. Contribuir a articular la oferta y demanda de educación superior abierta y a distancia en el estado de México;
- IV. Diseñar y proponer acciones que permitan desarrollar, articular y consolidar una oferta pertinente y flexible de servicios de educación superior abierta y a distancia en la entidad, basada en criterios de calidad;
- V. Contar con criterios, normas y lineamientos que orienten y articulen la

prestación de servicios de educación superior abierta y a distancia en el estado de México;

VI. Promover la interacción e interrelación armónica de “LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, consorcios universitarios, otras estrategias de colaboración y de las autoridades educativas federal y estatal, a fin de contar con una oferta de educación superior abierta y a distancia que responda a los objetivos de la planeación nacional, estatal y regional;

VII. Impulsar el desarrollo de redes digitales colaborativas para facilitar la impartición de educación superior abierta y a distancia;

VIII. Instrumentar la coordinación necesaria entre “LASEP” y el estado de México para el establecimiento y acondicionamiento de espacios físicos que permitan a los estudiantes acceder a los servicios de educación superior abierta y a distancia;

IX. Contar con esquemas de planeación, evaluación, acreditación y certificación para la educación superior abierta y a distancia, y

X. Las demás que permitan el adecuado cumplimiento del objeto del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. El **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** contará con:

I. Un Consejo Coordinador;

II. Un secretario ejecutivo, y

III. Las Comisiones o grupos de trabajo.

CUARTA. El Consejo Coordinador será la máxima autoridad del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** y le corresponderá fijar las políticas y acciones para el establecimiento y consolidación de éste.

QUINTA. El Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** estará integrado por:

I. El secretario de Educación del Estado de México;

II. El subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal;

III. El rector de la Universidad Abierta y a Distancia de México;

IV. El subsecretario de Educación Media Superior y Superior del Estado de México;

V. El rector de la Universidad Autónoma del Estado de México;

VI. El rector de la Universidad Digital del Estado de México;

VII. El rector de la Universidad Intercultural del Estado de México;

VIII. El rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;

IX. El rector de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;

- X. El rector de la Universidad Tecnológica del sur del Estado de México;
- XI. El director del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;
- XII. El director del Instituto Tecnológico de Toluca;
- XIII. El director del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, y
- XIV. Los representantes de las Instituciones, consorcios y otras estrategias de colaboración de los sectores público, social y privado, cuyas funciones y actividades se relacionen con el objeto del SESAD-ESTADO DE MÉXICO a invitación del secretario ejecutivo, previo acuerdo de la copresidencia del Consejo Coordinador, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

El Consejo Coordinador será copresidido por los integrantes a que refieren las fracciones I y II de esta cláusula.

El Consejo Coordinador contará con un secretario ejecutivo, quien será designado por el secretario de Educación del Estado de México.

Los integrantes del Consejo Coordinador lo serán a título honorífico, y tendrán derecho a voz y voto.

Cada integrante del Consejo Coordinador designará por escrito dirigido al secretario ejecutivo, a su respectivo suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del consejero titular y asistirá a las sesiones en caso de ausencia de éste último con derecho a voz y voto.

SEXTA. Sin perjuicio de la competencia de las autoridades educativas federal y estatal, así como de las atribuciones de “**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**”, el Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer a las autoridades competentes e instituciones educativas, según sea el caso, las estrategias y acciones encaminadas al desarrollo y consolidación del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, a fin de elevar la calidad, promover la competitividad académica y ampliar la cobertura de la educación superior abierta y a distancia en el Estado;
- II. Proponer criterios, normas y lineamientos que orienten y articulen la prestación de servicios de educación abierta y a distancia, basados en principios de equidad, flexibilidad, pertinencia y calidad;
- III. Promover que la impartición de planes y programas de educación abierta y a distancia, responda a los requerimientos del desarrollo regional y estatal;
- IV. Impulsar el establecimiento y acondicionamiento de espacios físicos para que los estudiantes del Estado de México puedan acceder a los servicios de educación superior abierta y a distancia;
- V. Promover el desarrollo de programas de investigación educativa e innovación tecnológica en materia de educación abierta y a distancia;

- VI. Proponer esquemas de planeación, evaluación, acreditación y certificación para la educación superior abierta y a distancia;
- VII. Proponer medidas que permitan el uso y aprovechamiento óptimo y común del equipamiento e infraestructura educativos disponibles en “LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”;
- VIII. Generar propuestas para fortalecer el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como otros elementos didáctico-pedagógicos de la educación superior abierta y a distancia;
- IX. Promover la celebración de convenios y acuerdos con instituciones de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras, en materia de educación superior abierta y a distancia;
- X. Revisar las propuestas y proyectos que presenten a su consideración las Comisiones o Grupos de Trabajo y acordar lo procedente, y
- XI. Las demás que permitan el adecuado cumplimiento del objeto del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- II. Convocar, a través del secretario ejecutivo, a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Coordinador;
- III. Declarar abiertas las sesiones del Consejo Coordinador del SESAD-ESTADO DE MÉXICO y moderar las deliberaciones de sus integrantes;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente convenio, y
- V. Las demás que permitan el adecuado funcionamiento del Consejo Coordinador.

OCTAVA. El secretario ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- SÉPTIMA.** La copresidencia del Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** tendrá las siguientes facultades:
- I. Proponer las políticas y acciones para el adecuado desarrollo y consolidación del SESAD-ESTADO DE MÉXICO;
 - II. Preparar las sesiones del Consejo Coordinador del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo con las instrucciones de la copresidencia;
 - III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Coordinador del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, previo acuerdo de la copresidencia y de conformidad con sus instrucciones;
 - IV. Elaborar las actas de las sesiones que celebre el Consejo Coordinador del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, registrar los acuerdos y recabar la firma de los asistentes a las mismas;
 - V. Dar seguimiento a las actividades de las Comisiones o grupos de trabajo;
 - VI. Registrar y dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos que emita el Consejo Coordinador del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, e informar

al mismo sobre los avances en su cumplimiento;

VI. Verificar el cumplimiento de los acuerdos, así como dar seguimiento a las recomendaciones adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Coordinador del SESAD-ESTADO DE MÉXICO;

VII. Apoyar en el cumplimiento de las funciones del Consejo Coordinador del SESAD-ESTADO DE MÉXICO, y

VIII. Las demás que le encomiende la copresidencia que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SESAD-ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA. El Consejo Coordinador podrá acordar, a propuesta de su copresidencia o de cualquiera de sus integrantes, la creación de las Comisiones o grupos de trabajo que requiera para el adecuado funcionamiento del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO**.

DÉCIMA. Las Comisiones o grupos de trabajo estarán integradas por los representantes que al efecto designen cada una de “**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**”, que se ubiquen en la entidad y, operarán conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO**.

Las Comisiones o grupos de trabajo designarán de entre sus integrantes a su respectivo coordinador, quien se encargará de convocar a las sesiones de las mismas.

UNDÉCIMA. Las Comisiones o grupos de trabajo tendrán por objeto el análisis y

generación de propuestas específicas para el cumplimiento de los objetivos del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO**, según su área temática.

Dichas propuestas serán sometidas por el Coordinador de cada Comisión o grupo a la consideración y análisis del Consejo Coordinador, por conducto del secretario ejecutivo.

DUODÉCIMA. Para el mejor desempeño de sus funciones, las Comisiones o grupos de trabajo podrán invitar a sus sesiones a especialistas de instituciones de educación superior, así como de otras organizaciones de los sectores social y privado que se vinculen con los objetivos del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO**.

DÉCIMA TERCERA. Los coordinadores de las Comisiones o grupos presentarán al Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO**, por conducto del secretario ejecutivo, un informe anual de las actividades realizadas.

DÉCIMA CUARTA. El Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** celebrará al menos dos reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA QUINTA. La convocatoria para las reuniones del Consejo Coordinador será expedida con una anticipación no menor a diez días naturales en el caso de las ordinarias, y de tres días hábiles en el caso de las extraordinarias. En ambos casos deberá indicarse la fecha, hora y el lugar de la reunión, así como anexarse la propuesta del orden del día, la copia del acta de la

sesión anterior y la demás información y documentación necesarias para el adecuado desahogo de la reunión.

DÉCIMA SEXTA. Para que las sesiones del Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** tengan validez, se requerirá la presencia de la copresidencia y la asistencia de las dos terceras partes de sus integrantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los acuerdos del Consejo Coordinador del **SESAD-ESTADO DE MÉXICO** se tomarán por el consenso de los asistentes a sus sesiones.

DÉCIMA OCTAVA. De cada sesión se levantará un acta que contendrá los acuerdos que se tomen en las mismas, la que será firmada por los integrantes del Consejo Coordinador que hayan asistido a la reunión respectiva.

DÉCIMA NOVENA. El Consejo Coordinador podrá invitar a sus sesiones, previo acuerdo de sus integrantes y por conducto del secretario ejecutivo, a otros funcionarios o especialistas cuya participación se considere indispensable o valiosa para el desahogo de los temas contenidos en el orden del día de la reunión correspondiente.

VIGÉSIMA. “LAS PARTES” acuerdan que este convenio será el instrumento básico del cual podrán derivarse convenios, anexos específicos y/o demás instrumentos jurídicos que resulten procedentes dentro del marco legal vigente, que “**LAS PARTES**” celebrarán entre sí y/o con la participación de otras instituciones o instancias de los sectores público, privado y social, para llevar a cabo la elaboración de programas y proyectos que al efecto determinen, en el marco del objeto

del presente convenio, en los que fijarán los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma. Podrá darse por terminado, previa notificación por escrito que se realice entre “**LAS PARTES**” que lo suscriben, con al menos seis meses de anticipación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que “**LA SECRETARÍA**” promoverá ante las instancias competentes del gobierno del Estado de México, la expedición del instrumento jurídico correspondiente que cree formalmente el **SESAD-ESTADO DE MÉXICO**, conforme a las características precisadas en este convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio, conservará su relación laboral con aquella que lo empleó y asignó. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones y en ningún caso el cumplimiento del objeto de este instrumento implicará relación laboral alguna con la otra, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA CUARTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad penal o civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos

eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes. Si el retraso o incumplimiento en todo o en parte al presente convenio se debe a causas imputables a una de las partes, ésta se lo deberá notificar de inmediato y por escrito a las otras partes explicándoles la condición de fuerza mayor, así como las medidas tomadas para solucionar dicho problema, y después de analizar la situación las partes afectadas podrán suspender total o parcialmente el presente convenio hasta que la condición de fuerza mayor cese.

VIGÉSIMA QUINTA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”** mediante la firma de un convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán

a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formará parte de este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, con base a la normatividad aplicable.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad, al calce y al margen de doce tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de junio de 2012.

POR “LA SEP”

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez Martínez
Subsecretario de Educación Superior de
la Secretaría de Educación Pública

Mtro. Manuel Quintero Quintero
Rector de la Universidad Abierta y a
Distancia de México

POR “LA SECRETARÍA”

Lic. Raymundo Edgar Carbajal
Secretario de Educación del Estado de
México

Lic. Ernesto Millán Juárez
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior de la Secretaría de
Educación del Gobierno del Estado de
México

POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. Eduardo Gasca Pliego

Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

Lic. Benjamín Valdés Plata

Rector de la Universidad Digital del Estado de México

Dr. José Francisco Monroy Gaytán

Rector de la Universidad Intercultural del Estado de México

M.A.E. Uriel Galicia Hernández

Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario

M.T.I. Héctor Peña Campuzano

Encargado del Despacho de Rectoría
de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México

Dr. Luis Antonio Pérez González

Rector de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Lic. Rafael Adolfo Núñez González

Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero

M. en C. Gloria I. Carmona Chit

Directora del Instituto Tecnológico de Toluca

Ing. Oscar Castellanos Hernández

Director del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla

TESTIGO DE HONOR

Dr. Eruviel Ávila Villegas

Gobernador Constitucional
del Estado de México

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO 2012

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, esta comisión rinde el presente informe de los asuntos que le fueron encomendados durante el año 2012.

ENERO

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de auscultación para la elección de director de las facultades de Enfermería y Obstetricia, Geografía y Química.

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de las facultades de ingeniería y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como de los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.

FEBRERO

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de las facultades de Artes, Geografía y Planeación Urbana y Regional, así como de los alumnos de las facultades de Artes y Planeación Urbana y Regional.

MARZO

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de auscultación para la elección de director de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales y Planeación Urbana y Regional.

ABRIL

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de la Facultad de Ciencias de la Conducta, y de los alumnos de las facultades de Enfermería y Obstetricia, Economía, y Medicina, así como de los planteles “Sor Juana Inés de la Cruz” y “Texcoco” de la Escuela Preparatoria.

MAYO

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de elección de los representantes del personal académico por los planteles de la Escuela Preparatoria.

JUNIO

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de elección de los representantes del personal académico de la Facultad de Odontología.

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de elección de los representantes de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño y del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria.

SEPTIEMBRE

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de auscultación para la elección de director del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria.

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de las facultades de Arquitectura y Diseño y de Derecho.

OCTUBRE

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de auscultación para la elección de director del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria.

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de la Facultad de Antropología, así como de los alumnos de las facultades de Antropología, Medicina Veterinaria y Zootecnia y del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria.

NOVIEMBRE

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de los representantes del personal académico de la Facultad de Lenguas, así como de los alumnos de las facultades de Lenguas y Turismo y Gastronomía.

DICIEMBRE

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de elección de los representantes de los alumnos por los planteles de la Escuela Preparatoria.

**POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

Mtra. Gloria Toxqui Tlachino
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Mtra. Ivett Tinoco García
Directora de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Mtra. Gabriela Margarita Pérez Vargas
Consejera profesora de la Facultad de
Economía

C. Madai Paola Villarreal Miranda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Erik Campos Filemón
Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

C. Guillermo Mendoza Pardo
Consejero alumno de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

Mtra. María de los Ángeles Bernal García
Directora del Plantel “Nezahualcóyotl” de la
Escuela Preparatoria

Dr. José Mauro Victoria Mora
Director de la Facultad de Medicina
Veterinaria y Zootecnia

Mtra. Hortencia Lily Ana Cantú Villanueva
Consejera profesora de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

C. Dayana Ivonne Pérez Colín
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. José Manuel Contreras Albarrán
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Carlos Joél Velázquez Haller
Consejero alumno del Plantel
“Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 19 Fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 Fracciones II, IV y IV del Estatuto Universitario; y los Artículos 40, 42, 54 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, rinde al pleno del H. Consejo Universitario el siguiente:

INFORME

El trabajo legislativo que hace la Universidad Autónoma del Estado de México ha sido constante, gracias a las campañas de cultura de la legalidad realizadas, la comunidad universitaria se ha vuelto más participativa en el quehacer legislativo. En la construcción del marco jurídico de la Universidad Autónoma del Estado de México se plasma el espíritu del legislador universitario en la regulación de principios, hechos, actos y situaciones que constituyen necesidades apremiantes para la vida universitaria, donde debe establecerse un lenguaje propio y entendible para sus destinatarios, bajo estos principios la Comisión Permanente de Legislación Universitaria durante el año 2012 realizó los siguientes trabajos:

JUNIO

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y del Reglamento de Instalaciones Deportivas de la UAEM.

JULIO

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Educación Media Superior a Distancia de la UAEM.

SEPTIEMBRE

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología.

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Prácticas y Estancias Profesionales.

OCTUBRE

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Evaluación Profesional.

NOVIEMBRE

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Humanidades.

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez
Director de la Facultad de Derecho

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho

Mtra. Elizabeth López Carré
Consejera profesora de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Andrea Figueroa Mijares
Consejera alumna de la Facultad de Derecho

C. Armando Elizalde Velázquez
Consejero alumno de la Facultad de Química

C. Madai Paola Villarreal Miranda
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

En cumplimiento al Artículo 58º Capítulo Cuarto del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios rinde el siguiente:

INFORME

ENERO

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de licencia con goce de sueldo y diecisiete solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de adenda del programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, propuesta por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de adenda del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, presentada por la Facultad de Lenguas.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de adenda del programa académico del Doctorado en Ciencias del Agua, presentada por la Facultad de Ingeniería.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de adenda del programa académico de la Maestría en Práctica Docente, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Administración, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Finanzas, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Alta Dirección de Sistemas de Información, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec, Tenancingo, así como por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales.

FEBRERO

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de licencia con goce de sueldo y siete solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior en Geriatría y Gerontología, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias, presentada por la Facultad de Ciencias.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de adenda del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Computación, presentada por los centros universitarios UAEM Texcoco, Ecatepec, Valle de Chalco, Valle de México, así como por la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco.

MARZO

Se analizó y dictaminó respecto a dos solicitudes de licencia con goce de sueldo y diez solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Neurocirugía, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Medicina Legal, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Radiooncología, presentada por la Facultad de Medicina.

Se analizó y dictaminó respecto a la solicitud de cambio de la razón social del establecimiento educativo denominado “Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C.” por el de “Universidad de Ixtlahuaca CUI, A.C.” en los estudios de Nivel Superior, y en los de Nivel Medio Superior, Escuela Preparatoria de la Universidad de Ixtlahuaca CUI, “Quím. José Donaciano Morales”.

ABRIL

Se analizó y dictaminó respecto a tres solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

MAYO

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo, la cual fue aprobada por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior en Competencias Digitales para la Práctica Educativa, presentado por la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda del programa académico de la Especialidad en Medicina y Cirugía de Perros y Gatos, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, presentada por la Facultad de Química.

Se analizó y dictaminó respecto a la creación del proyecto curricular de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, para su impartición en la Facultad de Ciencias de la Conducta, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta y Medicina, así como por la Secretaría de Rectoría.

Se analizó y dictaminó respecto a la impartición del proyecto curricular de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad no escolarizada, con sistema de enseñanza a distancia, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se analizó y dictaminó respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado

Centro de Estudios Universitarios “Horacio Zúñiga”, S.C. para operar el número suficiente de grupos que permita dar cobertura a la demanda estudiantil de nuevo ingreso de los estudios de bachillerato a partir del ciclo escolar 2012-2013.

JUNIO

Se analizó y dictaminó respecto a cinco solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Administración de Empresas Turísticas, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Se analizó y dictaminó respecto a la reestructuración del plan de estudios del Bachillerato Universitario a Distancia, presentada por la Dirección de Educación Continua y a Distancia.

Se analizó y dictaminó respecto a la solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Unidad Pedagógica Integral Estado de México, S.C. para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario a partir del ciclo escolar 2012-2013.

Se analizó y dictaminó respecto a la no concesión de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario de la Salud de México, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Enfermería a partir del ciclo escolar 2012-2013.

Se analizó y dictaminó respecto a la ratificación con efectos retroactivos de la impartición de los planes de estudio de las licenciaturas en Administración, Contaduría y Derecho en el Centro Universitario UAEM Amecameca.

Se analizó y dictaminó respecto a la ratificación con efectos retroactivos de la impartición de los planes de estudio de las licenciaturas en Administración, Contaduría, Derecho, Informática Administrativa, Psicología e Ingeniería en Computación en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Se analizó y dictaminó respecto a la ratificación con efectos retroactivos de la impartición de los planes de estudio de las licenciaturas en Administración, Contaduría, Derecho, Informática Administrativa, Psicología e Ingeniería en Computación en el Centro Universitario UAEM Ecatepec.

Se analizó y dictaminó respecto a la ratificación con efectos retroactivos de la impartición de los planes de estudio de las licenciaturas en Administración, Contaduría, Derecho, Informática Administrativa, Psicología e Ingeniero Agrónomo Zootecnista en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec.

Se analizó y dictaminó respecto de la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se analizó y dictaminó respecto de la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Geografía.

Se analizó y dictaminó respecto de la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Química.

JULIO

Se analizó y dictaminó respecto a tres solicitudes de licencia con goce de sueldo y diez solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior de Guión Cinematográfico, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior en Bacteriología Clínica, presentada por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Floricultura, presentada por la Facultad en Ciencias Agrícolas.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Física Medica, presentado por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Docencia del Turismo (modalidad a distancia), presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Se analizó y dictaminó respecto a la creación de la Unidad Académica Profesional Huehuetoca, presentada por la Secretaría de Docencia.

AGOSTO

Se analizó y dictaminó respecto a ocho solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Medicina Clínica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se analizó y dictaminó respecto de la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se analizó y dictaminó respecto de la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

SEPTIEMBRE

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de licencia con goce de sueldo y tres solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Orientación Educativa, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se analizó y dictaminó respecto a la creación del proyecto curricular de Técnico Superior en Arboricultura, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.

OCTUBRE

Se analizó y dictaminó respecto a una solicitud de licencia con goce de sueldo y cuatro solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior en Histeroscopia, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior en Apropiación Social de la Ciencia, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

NOVIEMBRE

Se analizó y dictaminó respecto a dos solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

DICIEMBRE

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés (modalidad a distancia) presentada por la Facultad de Lenguas.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Leopoldo Javier Díaz Arizmendi

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Geografía

C. Baruc González Cabrera

Consejero alumno de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

C. Carlos Arturo Cruz Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, esta comisión rinde el presente informe de los asuntos que le fueron encomendados durante el año 2012.

ENERO

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al doctor Susumu Miyata, presentado por la Facultad de Odontología.

MARZO

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al doctor Ruy Pérez Tamayo, presentada por la Facultad de Medicina.

JULIO

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al doctor José Yurrieta Valdés, postulado por la Facultad de Ingeniería y el Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria.

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2011, a la maestra en Salud Pública María del Socorro Reyna Sáenz, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, y al doctor en Hidrología Jaime Máx Gárfias Soliz, de la Facultad de Ingeniería.

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la Presea “Ignacio Manuel Altamirano”, versión 2011, a los 65 alumnos que obtuvieron el más alto promedio general, en primera oportunidad, al término de los estudios correspondientes a preparatoria, así como en las modalidades de licenciatura, especialidad equiparable a maestría, maestría y doctorado.

AGOSTO

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Rector Honoris Causa al doctor Warren W. Burggren, presentado por la Facultad de Ciencias.

SEPTIEMBRE

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Rector Honoris Causa al ingeniero Francisco Xavier Barona Mariscal, presentado por el Centro Universitario UAEM Valle de México.

**POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

Mtra. Ivett Vilchis Torres

Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez

Consejera profesora de los planteles de la
Escuela Preparatoria

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería

C. Armando Elizalde Velázquez

Consejero alumno de la Facultad de Química

COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el Artículo 99 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Finanzas y Administración rinde el presente informe detallado de labores que cubre el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2012.

ENERO

Estudió, analizó y dictaminó el informe anual de actividades correspondiente al año 2011; asimismo, se presentó por parte de la Secretaría de Extensión y Vinculación el Informe Ejecutivo Anual del Comité de Becas.

FEBRERO

Estudió, analizó y dictaminó los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2011.

Estudió, analizó y dictaminó sobre el resultado de la auditoría externa del ejercicio 2011, realizada por el Despacho de Contadores Independientes Monterrubio Consultores y Asociados, S.C.

ABRIL

Estudió, analizó y dictaminó el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2012. Asimismo, aprobó los estados financieros correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del año 2012.

Estudió, analizó y dictaminó respecto de la desincorporación de los bienes muebles que

actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio.

Estudió, analizó y dictaminó el Informe Anual del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) correspondiente al ejercicio 2011.

JULIO

Estudió, analizó y dictaminó la designación de auditor externo que tendrá a su cargo la auditoría externa de la Universidad Autónoma del Estado de México para el ejercicio 2012.

Estudió, analizó y dictaminó respecto a la aplicación de remanente de recursos de ejercicios anteriores.

Estudió, analizó y dictaminó respecto a la aplicación de intereses generados correspondientes a Recursos Etiquetados y Fondos Federales Extraordinarios.

AGOSTO

Estudió, analizó y dictaminó respecto a los estados financieros correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2012.

OCTUBRE

Estudió, analizó y dictaminó respecto a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre julio, agosto y septiembre del año 2012.

Estudió, analizó y dictaminó respecto al proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2013.

NOVIEMBRE

Estudió, analizó y dictaminó respecto al resultado del inventario de bienes patrimoniales y su efecto en los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Estudió, analizó y dictaminó respecto al ejercicio de remanentes de recursos de ejercicios anteriores en el año 2012.

Estudió, analizó y dictaminó respecto a la ampliación del Programa de Retiro Voluntario en el año 2012.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega
Directora de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía

C. Emmanuel Pichardo González
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Jérica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de Economía

Dr. David de León Escobedo
Director de la Facultad de Ingeniería

C. P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Luis Fernando González González
Consejero alumno de la Facultad de Derecho

C. Juan Ramón Contreras Morales
Consejero alumno de la Facultad de Odontología

COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 19 Fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 Fracciones II, IV y V del Estatuto universitario; y los Artículos 40, 48, 54 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, rinde al pleno del H. Consejo Universitario el siguiente:

INFORME

La Universidad ha desempeñado, a lo largo de toda su historia, un importante papel como cauce de transmisión de conocimiento y eslabón entre la sociedad, el gobierno y las empresas. En el actual modelo socioeconómico, el pilar fundamental del poder y de la capacidad de crear riqueza está

en el conocimiento a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y sus fines son el impartirla educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura; todas estas actividades deben realizarse con responsabilidad conforme a los más altos valores humanos, de respeto, tolerancia, igualdad y justicia.

Durante el año 2012 se realizaron trabajos de vigilancia toda vez que los casos de sanciones fueron llevados a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y por lo tanto fueron de conocimiento exclusivo de los Consejos de Gobierno y directores de los organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y centros universitarios, lo cual generó que las actividades de manera oficial de la Comisión fueran exclusivamente de renovación de sus integrantes.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y
SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

Dr. Juan Cuenca Díaz

Director del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos”
de la Escuela Preparatoria

Lic. Jesús Ramírez González

Consejero profesor de la Facultad de Derecho

Dra. Clara Cecilia Uribe Hernández

Consejera profesora de la Facultad de
Lenguas

C. Teresa de Jesús Casillas Medina

Consejera alumna de la Facultad de Artes

C. Anna Karen González Franco

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. César Yamil Jaramillo Martínez

Consejero alumno de la Facultad de Medicina

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO 2012

COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 19 Fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 Fracciones II y IV del Estatuto Universitario; y los Artículos 40, 54, 58 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, rinde al pleno del H. Consejo Universitario el siguiente:

INFORME

A fin de contar con un marco jurídico suficiente y adecuado al objeto y fines institucionales, así como a las políticas que en materia de educación media superior y superior se establecen, la Universidad Autónoma del Estado de México desde hace dos décadas, ha implementado y ejecutado diversos procesos de reforma, actualización y modernización de su legislación. Así por ejemplo, a través del denominado “Programa para la Reforma Integral de la Legislación Universitaria de la UAEM”, que busca proveer a la Universidad de un régimen amplio y actualizado que establezca fines, estructuras y procesos, señale cauces de conducta, norme procedimientos y actuaciones, y

estímule la innovación y superación de las formas de vida universitaria; observándose en todo momento que su integración mantenga vivos los principios y valores históricos de la institución, mesure la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúe reflexiva y prospectivamente la creación de modos de vida nuevos e inscriba su conjunto en el contexto y compromiso social de la Institución, es por ello que la Comisión Especial del Programa Legislativo durante el año 2012 realizó los siguientes trabajos:

JUNIO

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina y del Reglamento de Instalaciones Deportivas de la UAEM.

JULIO

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Educación Media Superior a Distancia de la UAEM.

SEPTIEMBRE

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología.

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Prácticas y Estancias Profesionales.

OCTUBRE

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Evaluación Profesional.

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM.

NOVIEMBRE

Se analizó y dictaminó respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Humanidades.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez
Director de la Facultad de Derecho

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar
Director del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Erika Rivera Gutiérrez
Consejera profesora de la Facultad de Arquitectura y Diseño

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho

C. Mayanin Gisela Ramírez Tenjhay
Consejera alumna de la Facultad de Ingeniería

C. Luis Fernando González González
Consejero alumno de la Facultad de Derecho

C. Graciela Peña Núñez
Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Cinthia Gabriela Esquivel Arizmendi
Consejera alumna del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2013

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2012 estableció la Comisión Especial para el Conocimiento y Estudio del Tercer Informe Anual de Actividades de la Administración 2009-2013.

Con fecha 8 de marzo de 2012 quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión y se aprobó la agenda de actividades.

MARZO

La Comisión sesionó de manera permanente los días 15 y 16 de marzo del año 2012, para conocer y estudiar el Tercer Informe Anual de Actividades de la Administración 2009-2013 y sus anexos, y dictaminó a favor de dicho informe.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2013

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario del H. Consejo Universitario

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
Secretario Técnico

Mtro. Luis Guillermo de Hoyos Martínez
Director de la Facultad de Medicina

Mtro. Jorge Eduardo Valdés Garcés
Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño

Ing. Juan Manuel Gómez Tagle Fernández de Córdova
Consejero profesor representante de los planteles de la Escuela Preparatoria

Mtra. Elizabeth López Carré
Consejera profesora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtro. Juvenal Vargas Muñoz
Director de la Facultad de Humanidades

Mtra. María de los Ángeles Bernal García
Directora del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dr. Pedro Guillermo Reyes Romero
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias

C. Juan Ramón Contreras Morales

Consejero alumno de la Facultad de Odontología

C. Fátima Esther Martínez Mejía

Consejera alumna de la Facultad de Humanidades

C. Armando Elizalde Velázquez

Consejero alumno de la Facultad de Química

C. Diana Alejandra Castañeda Pérez

Consejera alumna de la Facultad de Antropología

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez

Representante de la FAAPAUAE

C. Mario César Mendoza Valencia

Consejero alumno de la Facultad de Derecho

C. Juan Carlos Garatachía Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de Geografía

C. Francisco Javier Galicia Morales

Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Irma Colín López

Representante del SUTESUAEM

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, este Comité de Información rinde el presente informe de los asuntos que le fueron encomendados durante el año 2012.

Como resultado del trabajo interno del Comité de Información se realizaron catorce sesiones, en las cuales se dictaminaron los siguientes asuntos:

ENERO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00117/UAEM/IP/A/2011, dando origen al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0001/12.

Se examinó la respuesta a la solicitud 00178/UAEM/IP/A/2012, originándose el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0002/12.

FEBRERO

Se realizó la presentación y aprobación del “Informe del Programa Anual de Sistematización y Actualización de Información 2011” así como el “Programa Anual de Sistematización y Actualización de Información 2012” y se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00006/UAEM/IP/A/2012, dando origen al acuerdo UAEM/CI/CIC/0003/12.

MARZO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00028/UAEM/IP/A/2012, dando origen al acuerdo UAEM/CI/ININ/0001/12, de la misma manera se clasificó la información contenida en las actas del Consejo de Gobierno y Académico de la Facultad de Geografía dando lugar a la fundamentación y motivación del acuerdo UAEM/CI/CIC/0004/12.

ABRIL

Se examinó la respuesta a la solicitud 00025/UAEM/IP/A/2012, originándose el acuerdo UAEM/CI/CIR/0001/12.

Se estudiaron las respuestas a las solicitudes de información con número de folio 00026/UAEM/IP/A/2012 y 00036/UAEM/IP/A/2012, dando lugar a la fundamentación y motivación de dos acuerdos el UAEM/CI/CIC/0005/12 y UAEM/CI/CIC/0006/12.

JUNIO

Se estudió la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00055/UAEM/IP/A/2012, dando lugar al acuerdo UAEM/CI/CIC/0007/12.

JULIO

Se efectuó la presentación y resolución de las respuestas de las solicitudes de información con número de folio 00064/UAEM/IP/A/2012,

00065/UAEM/IP/A/2012 y 00003/UAEM/AD/A/2012 emanándose los acuerdos UAEM/CI/CIC/0009/12, UAEM/CI/CIC/0010/12 y UAEM/CI/CIC/0011/12 respectivamente.

Se efectuó la presentación y resolución de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00071/UAEM/IP/A/2012, derivándose la resolución UAEM/CI/CIC/0013/12.

AGOSTO

Se efectuó la presentación y resolución de las respuestas a las solicitudes de información con número de folio 00074/UAEM/IP/A/2012 y 00079/UAEM/IP/A/2012 derivándose las resoluciones UAEM/CI/CIC/0014/12 y UAEM/CI/CIC/0015/12.

SEPTIEMBRE

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00005/UAEM/AD/A/2012, así como la clasificación de la información contenida en las actas de los Consejos Académico y de Gobierno del C.U. UAEM Valle de México originándose los acuerdos UAEM/CI/CIC/0016/12 y UAEM/CI/CIC/0017/12.

OCTUBRE

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00097/UAEM/IP/A/2012, originándose el acuerdo UAEM/CI/CIC/0018/12.

Se estudió la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00109/UAEM/IP/A/2012 y se analizó la clasificación de la información contenida en las actas de los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Ingeniería, dando lugar a la fundamentación y motivación de los acuerdos UAEM/CI/CIC/0019/12 y UAEM/CI/CIC/0020/12.

DICIEMBRE

Se efectuó la presentación y resolución de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00010/UAEM/AD/A/2012, así también la clasificación de la información contenida en las actas de los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Geografía derivándose las resoluciones UAEM/CI/CIC/0021/12 y UAEM/CI/CIC/0022/12.

POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Presidente

Lic. en. T. Irma Yolanda Cortés Soto
Secretaria

C.P. Ignacio Gutiérrez Padilla

Contralor Universitario

Mtra. María del Pilar Ampudia García

Directora de la Facultad de Lenguas

Lic. Yolanda Cruz Balderas

Consejera profesora de la Facultad de Antropología

C. Ariel Alfredo Lara

Consejero alumno de la Facultad de Química

C. Carlos Joel Velázquez Haller

Consejero alumno del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria

COMITÉ GENERAL DE BECAS DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el Artículo 8° y 46° Fracción I-II, inciso b del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), el Comité

General de Becas rinde el presente informe ejecutivo anual del fideicomiso que administra el fondo de becas de la UAEM.

Periodo	Monto
Al 31 de diciembre de 2006 había	\$3,013,873.95
Al 31 de diciembre de 2007 quedó la cantidad de	\$288,358.76
Al 31 de diciembre de 2008 quedó la cantidad de	\$322,751.35
Al 31 de diciembre de 2009 quedó la cantidad de	\$357,616.05
Al 31 de diciembre de 2010 quedó la cantidad de	\$387,324.83
Al 31 de diciembre de 2011 quedó la cantidad de	\$1,130,505.25
Al 31 de diciembre de 2012 quedó la cantidad de	\$ 1,247,083.18

Movimientos financieros

MES	Depósito según acta	Retiros según acta	Intereses generados	Saldo fideicomiso becas
dic-11				1,130,505.25
ene-12	452,521.00	131,031.00	4,376.68	1,456,371.93
feb-12	141,093.74	454,545.00	3,983.02	1,146,903.69
mar-12	1,025,918.81	791,428.81	5,880.82	1,387,274.51
abr-12	15,219,580.91	15,103,820.91	4,519.79	1,507,554.30
may-12	8,824,505.07	7,139,838.20	5,656.94	3,197,878.11
jun-12	7,686,240.00	8,217,166.87	5,440.11	2,672,391.35
jul-12	504,490.00	1,560,490.00	5,723.24	1,622,114.59
ago-12	574,058.00	1,024,548.00	4,666.63	1,176,291.22
sep-12	42,845,418.45	25,178,882.45	13,484.85	18,856,312.07
oct-12	9,406,794.46	20,816,785.76	19,104.61	7,465,425.38
nov-12	14,482,721.83	20,731,266.53	11,532.57	1,228,413.25
dic-12	32,000.00	21,000.00	7,669.93	1,247,083.18
TOTALES	101,170,803.53	92,039.19	44,094,518.83	101,195,342.27

Programa de Becas

Durante 2012, el Comité General de Becas de la UAEM, con fundamento en sus artículos 1, 4, 30-36, 47, 51 y 59 del Reglamento de Becas de la UAEM, desarrolló y realizó varias actividades entre las que destacan:

- **9 sesiones** del Comité General de Becas, 4 ordinarias y 5 extraordinarias.
- En la **Primera Sesión Ordinaria** del 3 de noviembre de 2011, se presentó la **propuesta de incremento de presupuesto de becas institucionales**

2012, realizada de manera coordinada por las direcciones de Recursos Financieros y de Servicios al Universitario.

- En la **Quinta Sesión Extraordinaria** del 12 de julio de 2012 se informó que como resultado de la gestión del Dr. Eduardo Gasca Pliego, rector de la UAEM, la Universidad sería ampliamente beneficiada con el Programa Federal de Becas: **Síguele y Universitarias** para Nivel Medio Superior y Superior a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación. Se beneficiaron 20,831 alumnos en total.

Modalidades de Becas de la UAEM

Convocatorias	Cambios sustanciales
DE APOYO:	
1. Pago mensual	• Actualización de periodo (ajuste de fecha).
APOYO ECONÓMICO:	
2. Escolaridad. 3. Económica.	• Con base en el acuerdo tomado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité General de Becas celebrada el 17 de mayo de 2012, se aprobó la reasignación del presupuesto de beca "Bono alimenticio" a la beca "Económica" para el periodo 2012 B, con el fin de beneficiar a los alumnos de: 1. Nuevo ingreso al Bachillerato y Licenciatura de la UAEM. 2. Nuevo ingreso al Programa de Becas Institucional. 3. Renovación, alumnos que continúen demostrando un buen desempeño académico.

PARA LA CONTINUIDAD UNIVERSITARIA “MÓNICA PRETELINI DE PEÑA” 4. Madres jóvenes y jóvenes embarazadas, 5. Jóvenes padres de familia, 6. Jóvenes con capacidades diferentes, 7. Jóvenes de pueblos o comunidades indígenas. 8. De Apoyo para guardería.	Actualización de periodo (ajuste de fecha): * En 2012 B se redujeron los tiempos porque se registraron más alumnos en línea en la Feria de Servicios al Universitario.
ENFOQUE A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE 9. CRIT. 10. Fomento a la Salud. 11. Medicina del Deporte. 12. Beca Jóvenes Ecologistas.	
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO: 13. Servicio Social. 14. Prácticas Profesionales. 15. Jóvenes Brigadistas.	Actualización de periodo (ajuste de fecha): * En 2012 B se redujeron los tiempos porque se registraron más alumnos en línea en la Feria de Servicios al Universitario.
16. HOSPEDAJE Y TRANSPORTE	
17. CIIDNE	
DIFUSIÓN CULTURAL: 18. Divulgadores de la Ciencia y la Cultura “José Antonio Alzate”. 19. Grupos artísticos.	

20. DR. "JUAN JOSAFAT PICHARDO CRUZ"	Como resultado de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité General de Becas celebrada el 07 de marzo de 2012, en el punto 4 del orden del día, se acordó incrementar el importe y número de becas según la forma de titulación del egresado: *Tesina, ensayo, artículo especializado publicado en revista arbitrada, aprovechamiento académico, examen general de egreso de licenciatura y obra artística.
21. DEL CONOCIMIENTO	El Comité General de Becas en su tercera sesión extraordinaria aprobó la apertura de esta convocatoria también para los periodos A.
22. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	• Actualización de periodo (ajuste de fecha): * En 2012 B se redujeron los tiempos porque se registraron más alumnos en línea en la Feria de Servicios al Universitario.
PARA DEPORTISTAS:	
23. Deportiva.	
24. Deportiva Fútbol Americano Potros UAEM.	
25. Deportiva Fútbol Profesional Potros UAEM.	
26. CONECTIVIDAD	
27. ENLACE DE INVESTIGACIÓN	
28. ESCOLARIDAD PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	
29. DE APOYO PARA ALUMNOS IRREGULARES Y DE PROMEDIOS MENORES DE LICENCIATURA EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO ESPECÍFICAS	* En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité General de Becas celebrada el 11 de septiembre de 2012, se aprobó la convocatoria por un importe de \$2,000 en pago único. dirigida a los alumnos de organismos académicos, centros universitarios y unidades académicas profesionales que presentan programas de estudios pertenecientes a las áreas del conocimiento: Ciencias, Ciencias Exactas e Ingeniería y Tecnología de la UAEM.
30. DE APOYO PARA ALUMNOS REGULARIZABLES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR	* En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité General de Becas celebrada el 11 de septiembre de 2012, se aprobó la convocatoria por un importe de \$2,000 en pago único.

Becas UAEM y Externas

Espacio Universitario	UAEM			EXTERNAS									TOTAL		
				PRONABES			OTRAS			MIXTAS					
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Planteles de la escuela preparatoria	3,404	5,335	8,739	-	-	-	4,546	5,862	10,408	NA	NA	NA	7,950	11,197	19,147
Organismos académicos	6,135	8,663	14,798	1,823	3,489	5,312	2,970	4,268	7,238	57	81	138	10,985	16,501	27,486
Centros universitarios UAEM y Unidades académicas profesionales	3,062	4,993	8,055	2,086	3,723	5,809	2,426	3,421	5,847	51	38	89	7,625	12,175	19,800
TOTAL	12,601	18,991	31,592	3,909	7,212	11,121	9,942	13,551	23,493	108	119	227	26,560	39,873	66,433

Bachillerato y Licenciatura 2012 (sin posgrado) Becas y Becarios 2012

Nivel	Matrícula	Becas*	Becarios	% Becarios
Bachillerato	16,925	19,147	14,032	82.9%
Licenciatura	45,161	47,286	33,332	73.8%
Bachillerato y licenciatura	62,086	66,433	47,364	76.3%
Estudios avanzados	3,430	5,463	2,839	82.8%
Total	65,516	71,896	50,203	76.6%

*Otorgadas en los dos semestres.

En el año que se informa con una **matrícula de 65,516** alumnos se **benefició a 50,203** con becas federales, estatales, externas e

institucionales; atendiendo a **76.6% de la matrícula de Bachillerato, Licenciatura y Estudios Avanzados.**

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013

ARTÍCULO 20. El Comité de Obra Universitaria es un órgano colegiado auxiliar de la Administración Central de la UAEM, cuya finalidad es vigilar y dar seguimiento a los procesos de contratación de obra por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, en términos del presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en el desarrollo de los mismos. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM).*

ARTÍCULO 26. El Comité conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con los mismos, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración de la UAEM autorice para los procedimientos de contratación. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM).*

ARTÍCULO 27. Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM).*

ARTÍCULO 48. La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra o de un servicio por convocatoria pública y tiene por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones que derivará en una selección evaluada y

fundamentada que permita determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

Procederá la licitación pública cuando la obra o el servicio rebase el monto económico para la invitación restringida. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM).*

ARTÍCULO 70. La dirección, por acuerdo del Comité, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de invitación restringida en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación; y
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar, esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.

El monto total de la obra bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM).*

ARTÍCULO 72. La dirección podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa observando lo establecido por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables e informando al Comité de la adjudicación y los criterios de selección que se utilizaron para la misma. La adjudicación

directa podrá darse en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y los rangos que expida la Secretaría de Administración;
- III. Cuando se trate de restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;
- IV. Que la ejecución de la obra o servicios requiera contratar al titular de una patente, derechos de autor o derechos exclusivos;
- V. Sea urgente la ejecución de la obra y que de no hacerse se paralicen y

obstaculicen parcialmente el objeto y fines de la UAEM;

- VI. Se requiera de experiencia, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos o especiales, solvencia financiera y demás que sean necesarios por las características, complejidad y magnitud de la obra;
- VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles que generen riesgo o desastre; y
- VIII. Cuando así lo determine el Comité.

Una vez adjudicada la obra o el servicio, el contratista deberá presentar por escrito y con oficio de solicitud de autorización, el presupuesto de los trabajos a realizarse, anexando a este el análisis de precios unitarios que respalden cada uno de los conceptos de trabajo. *(Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)*.

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE:	\$ 0.00	DE:	\$ 446,001.00
HASTA:	\$ 446,000.00	HASTA:	\$ 3'675,000.00
			DE: \$3'675,001.00 EN ADELANTE

Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 226,000.00	DE: \$ 226,001.00 HASTA: \$ 2'783,000.00	DE: \$ 2'783,001.00 EN ADELANTE

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013

ARTÍCULO 26. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, es el órgano auxiliar de la Administración Central, encargado de vigilar y, en su caso, participar en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a lo establecido por el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 33. El Comité conocerá de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración autorice para los procedimientos de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 34. Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 46. La licitación pública es el procedimiento de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, teniendo por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones y permitiendo determinar la propuesta más conveniente para la UAEM. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 65. Se considera invitación restringida a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto expida la Secretaría de Administración de la UAEM, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 66. Procede la invitación restringida en los siguientes supuestos:

- I. Cuando las características de los bienes o servicios no justifiquen la realización del procedimiento de licitación pública, por no existir más de cinco proveedores en el giro relativo a la adquisición; y
- II. Cuando se trate de las operaciones a que se refiere el artículo 70 fracciones II, III, IV, V y VI, de este reglamento, siempre y cuando a juicio del Comité resulte conveniente invitar a un mínimo de tres oferentes. *(Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)*

ARTÍCULO 69. Se considera adjudicación directa a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto

serán determinados por la Secretaría de Administración, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. (*Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM*)

ARTÍCULO 70. Procede la adjudicación directa cuando:

- I. La adquisición, licenciamiento o el arrendamiento solo puedan realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidades de patente, registros u otros derechos exclusivos;
- II. Existan razones justificadas para efectuar la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios de una marca específica o de una empresa determinada;
- III. La adquisición se refiera a bienes perecederos, semovientes, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, o bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo practicado mediante terceros autorizados para dichos efectos, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IV. Se trate de adquisiciones de bienes que produzcan las dependencias usuarias para su comercialización en cumplimiento de su objeto o fines;

- V. Se trate de servicios de mantenimiento o restauración de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos o determinar las especificaciones correspondientes;
- VI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas, que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa educativo o de cualquier índole que alteren el orden social, la economía, los servicios que brinda de manera general la UAEM, o bien, puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes.
- VII. Se hubiera rescindido el contrato respectivo, por causas imputables al proveedor; en este caso, el órgano ejecutor podrá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento; y
- VIII. A través del procedimiento de licitación pública se obstaculizara o retrasara el cumplimiento de los fines de la UAEM, por lo que en todo momento se deberá garantizar el desarrollo de las actividades sustantivas de la propia Institución. (*Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM*)

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 500,000.00	DE: \$ 500,001.00 HASTA: \$ 1'500,000.00	DE: \$1'500,001.00 EN ADELANTE

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I, II, V; 3, 23, 24 FRACCIONES III Y XIV DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 10 FRACCIÓN II, 11, 62 y 63 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, Y CONSIDERANDO:

Que la extensión universitaria se encuentra orientada a vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión y extensión del humanismo, ciencia, tecnología y otras manifestaciones de la cultura; a promover en los universitarios el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad, así como de identidad con la Universidad, favoreciendo acciones encaminadas a la prestación de servicios o apoyar a la comunidad.

Que el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013* de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) tiene una visión con sentido de responsabilidad social, que busca consolidar el apoyo institucional a las comunidades más desprotegidas para contribuir, a partir de proyectos coordinados con dependencias gubernamentales y del sector productivo, en el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

Que atenta al cumplimiento de sus funciones sustantivas y adjetivas, la UAEM se encuentra inmersa en procesos de mejora continua, por lo que atendiendo a los preceptos señalados en el *Plan General de Desarrollo 2009-2021* en su apartado *Desarrollo empresarial y cultura emprendedora*, se establece que hacia 2021 la UAEM se mantendrá a la vanguardia nacional en este rubro, no solo por la red de incubadoras de empresas que opera -cuyo modelo, además de certificado, es reconocido en los planos nacional y latinoamericano-, sino por los recursos humanos especializados con los que cuenta, la infraestructura y las tecnologías de la información y comunicación disponibles para impulsar el desarrollo empresarial de la entidad.

Que durante la Administración universitaria 2009-2013 se han logrado avances importantes en los apoyos a las incubadoras de empresas, ya que actualmente la Universidad cuenta con 12 incubadoras que trabajan con el Sistema de Gestión de la Calidad certificado con la Norma ISO 9001:2008, fortaleciendo sus procesos con el Modelo de Incubación de Empresas UAEM y bajo el Modelo *Small Business Development Centers*.

Que la UAEM trabaja en la intensificación de acciones que la conduzcan a vincularse de manera estrecha con sectores productivos y

sociales, así como el desarrollo del potencial que genera su investigación y conocimiento, ejerciendo el principio de responsabilidad social y haciendo gala de los valores que la han caracterizado históricamente, ofreciendo capacitación y consultoría especializada para apoyar, entre otras cosas, la creación de empresas.

Que en el periodo de 1998 a 2005 solo operaba la Incubadora de Empresas UAEMEX-Incubask, ubicada en Tecámac, Estado de México y, a inicios de 2010, la Universidad contaba con 12 incubadoras de empresas.

Que la actividad en desarrollo empresarial de la Universidad se ha visto reflejada al obtener diversas distinciones por parte de la Secretaría de Economía del gobierno federal.

Que los presentes lineamientos administrativos para las incubadoras de empresas de la UAEM se conciben como un conjunto general de directrices que buscan establecer la forma en que se desarrollarán

actividades de carácter administrativo a fin de homologar procesos y alcanzar objetivos.

Que en este sentido, los lineamientos tienen por objeto regular su creación, organización, administración, funciones y actividades.

El Capítulo Primero establece su objeto, las describe y señala los conceptos básicos que las rodean; el Capítulo Segundo se refiere a sus ingresos y manejo de recursos; en el Capítulo Tercero se contemplan disposiciones para la celebración de contratos; las asesorías se contemplan en el Capítulo Cuarto, y su estructura administrativa en el quinto; lo referente a reportes y control de bienes patrimoniales se muestra en el Capítulo Sexto; y el último capítulo hace referencia a las sanciones por incumplimiento de obligaciones y actividades.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el establecimiento, organización, administración, funciones y

actividades de las incubadoras de empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Las incubadoras de empresas establecidas por la UAEM serán coordinadas por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

El personal de las incubadoras estará encargado de apoyar la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3. Las incubadoras de la UAEM son las siguientes:

- I. Incubadora de Empresas UAEMEX Incubask.
- II. Incubadora de Empresas UAEMEX Toluca.
- III. CAPyME “Dr. en A. P. José Martínez Vilchis”-Contaduría y Administración.
- IV. Incubadora de Empresas UAEMEX-Atlacomulco.
- V. Incubadora de Empresas de Alta Tecnología Geoespacial UAEMEX-Geografía.
- VI. Incubadora de Empresas UAEMEX-Tenancingo.
- VII. Incubadora de Empresas UAEMEX-Valle de Chalco.
- VIII. Incubadora de Empresas UAEMEX-Nezahualcóyotl.
- IX. Incubadora de Empresas UAEMEX-Texcoco.
- X. Incubadora de Empresas UAEMEX-Tejupilco.
- XI. Incubadora de Empresas UAEMEX-Valle de México.
- XII. Incubadora de Empresas UAEMEX-Ecatepec; y,
- XIII. Las demás que sean creadas en su oportunidad.

La Universidad podrá establecer, transformar, fusionar o suspender las actividades de sus incubadoras de empresas de la forma que considere más conveniente, a fin de que cumplan sus objetivos y fines.

Artículo 4. Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Albergue:** espacio físico en el que se aloja una empresa para su crecimiento y desarrollo por un tiempo determinado.
- II. **Asesor:** persona física que, por razón de oficio, debe aconsejar.
- III. **Asesoría:** aportación intelectual dirigida a la empresa incubada para la resolución o análisis de situaciones particulares. Servicio de acompañamiento, orientación y consejo a emprendedores que solicitan el servicio para desarrollar su modelo de negocio. Consultoría prestada por personas, independientes o no a la universidad, calificadas para identificar e investigar sobre problemas relacionados con políticas, organización administrativa, procedimientos, métodos y prácticas empresariales.
- IV. **Bitácora de asesoría:** documento donde se controla la prestación de asesorías de consultores, asesores y/o tutores de negocios.
- V. **Consultor:** profesional que provee consejo experto sobre un dominio particular o área de experiencia en la realización de un diagnóstico integral y recomendación de las medidas de atención apropiadas.
- VI. **Consultoría:** servicio prestado por una o más personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de los problemas dentro de un procedimiento o método de trabajo, aportando las recomendaciones apropiadas para su solución.

- VII. Incubado:** micro, pequeña y mediana empresa que recibe guía, apoyo y asesoría por parte de una incubadora para impulsar su desarrollo.
- VIII. Incubadora:** centro de apoyo a emprendedores que permite y facilita la creación de nuevas organizaciones a través de servicios integrales como acompañamiento durante su etapa de creación y maduración.
- IX. Ingresos:** percepción económica que recibe la incubadora por concepto de servicios de tutoría, asesoría, consultoría y albergue proporcionados a emprendedores y/o empresarios.
- X. Lineamientos:** los Lineamientos Administrativos para las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- XI. MiPyME:** micro, pequeña y mediana empresa.
- XII. Modelo de Incubación de Empresas UAEM:** conjunto de normas, políticas y procedimientos establecidos para la incubación de empresas en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- XIII. Modelo SBDC:** conjunto de normas, políticas y procedimientos establecidos para el desarrollo de incubación de empresas de *Small Business Development Centers*.
- XIV. Personal de las incubadoras:** persona física que dentro de una incubadora realice actividades que ayuden al crecimiento, desarrollo, coordinación, asesoría y guía de micro, pequeñas y medianas empresas.
- XV. PyME:** pequeña y mediana empresa.
- XVI. Tutor de negocios:** persona física que proporciona apoyo al emprendedor o

empresario aplicando una metodología estructurada y eficaz.

- XVII. Tutoría:** acompañamiento que hace el tutor de negocios con el emprendedor o empresario, sobre el proceso de los modelos de incubación de empresas UAEM y SBDC, destacando sus oportunidades de mejora.

- XVIII. Universidad:** la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 5. Para la creación de empresas, mejora y consolidación de las existentes, así como para el desarrollo de proyectos empresariales viables, las actividades que realicen las incubadoras serán de coordinación y guía, apegadas a los modelos de incubación de empresas UAEM y SBDC, además de orientación y asesoría a emprendedores universitarios y no universitarios.

Artículo 6. El objetivo de las incubadoras es impulsar el desarrollo de MiPyME, brindando elementos de orientación acordes con sus necesidades específicas, y así fortalecer al sector productivo.

Artículo 7. Para alcanzar el objetivo de creación de empresas, la Secretaría de Extensión y Vinculación, en coordinación con las incubadoras, establecerá criterios de selección para proyectos candidatos, incluyendo, al menos, viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la etapa de diagnóstico del Modelo de Incubación de Empresas UAEM.

Artículo 8. En las incubadoras privará un ambiente que estimule la creatividad e innovación, donde los usuarios encuentren apoyo para la solución de problemas

de MiPyME en sus primeras etapas de desarrollo; y un centro de servicios que cumpla la función de agrupar una masa crítica de emprendedores que favorezca la sinergia entre sus actividades.

Artículo 9. Las incubadoras deberán cumplir con los requisitos de los modelos de incubación de empresas UAEM y SBDC, apegadas a políticas de calidad que la Universidad establece.

Artículo 10. La Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial, será la encargada de vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de coordinar acciones y procesos entre las incubadoras y organismos que fomentan el desarrollo de MiPyME.

Artículo 11. La coordinación de desarrollo empresarial de cada incubadora enviará, a principios de febrero de cada año, el documento de planeación estratégica para su aprobación por el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS INGRESOS Y EJERCICIO DE RECURSOS

Artículo 12. En las incubadoras se observarán y cumplirán las reglas de operación que, al efecto, establezca la Secretaría de Economía para el apoyo a MiPyME.

Artículo 13. El control y ejercicio de recursos provenientes de fondos PyME se sujetará a los lineamientos que emita la Secretaría de Administración de la Universidad, a través de

las direcciones de Recursos Financieros y Programación y Control Presupuestal.

Considerando lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo PyME, que en su Artículo 2º señala: “Concertación y características de los apoyos del Fondo PyME, establece que los apoyos provenientes del Fondo PyME serán considerados en todo momento como recursos federales, en los términos de las disposiciones aplicables y no perderán tal carácter al ser canalizados al organismo intermedio y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio”; así como las reglas que emita el Instituto Mexiquense del Emprendedor y la Fundación E, en su caso.

Artículo 14. Los recursos que, de forma extraordinaria, generen las incubadoras por la prestación de servicios de capacitación, asesoría, albergues, arrendamientos, entre otros, se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios generados por organismos académicos, unidades académicas y espacios universitarios de la UAEM.

Artículo 15. El personal encargado de las incubadoras deberá verificar que los ingresos extraordinarios sean depositados, por las personas que los adeuden, en las cuentas bancarias que señale la Universidad, debiendo recuperar la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica para que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se entregue al interesado el recibo oficial.

Artículo 16. Los ingresos extraordinarios que perciban las incubadoras se destinarán,

previa autorización del titular de la Secretaría de Administración y visto bueno del titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, para actividades de operación de las incubadoras.

Artículo 17. El personal de las incubadoras tendrá la obligación de reportar a la Dirección de Desarrollo Empresarial, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la recepción de recursos económicos de entidades gubernamentales que apoyen proyectos orientados a MiPyME, indicando, conforme a la cédula respectiva, la forma de su ejercicio.

Artículo 18. En el ejercicio de recursos para equipamiento, las incubadoras deberán observar los lineamientos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como las políticas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Administración de la Universidad, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El director del espacio universitario, el subdirector administrativo y el coordinador de Desarrollo Empresarial de cada incubadora beneficiada con recursos para equipamiento, serán los responsables de hacer la gestión y compra del equipamiento autorizado, así como de su comprobación correcta y oportuna ante las instancias correspondientes.

Artículo 19. En el ejercicio de recursos para infraestructura, las incubadoras deberán observar los lineamientos establecidos en el Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM y las políticas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Administración de la Universidad, a través de la Dirección de Obra Universitaria.

Artículo 20. Para el ejercicio de recursos destinados a capacitación, consultorías y/o asesorías, las incubadoras deberán celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales, en los que se establecerán detalladamente los perfiles de asesores, categorías de servicios y formas de pago determinadas por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS CONTRATOS

Artículo 21. De forma enunciativa, y con la finalidad de respaldar el servicio prestado, las incubadoras podrán celebrar los siguientes contratos:

- I. De albergue.
- II. Con despacho consultor externo.
 - a. Servicios de consultoría.
- III. Con asesores externos independientes.
 - a. Servicios de consultoría.
- IV. Con tutores de negocios.
 - a. Servicios de consultoría con personal docente y administrativo adscrito a los espacios universitarios, siempre y cuando la tutoría no interfiera con horarios ordinarios laborales.

Los expedientes y archivos correspondientes a la contratación de consultores, tanto externos como internos, deberán contener lo establecido en el Anexo 8 del Procedimiento Administrativo SBDC y estarán sujetos a revisiones y auditorías por parte de la Contraloría Universitaria.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ASESORÍAS

Artículo 22. Las asesorías que brinden las incubadoras podrán realizarse por personas físicas o morales.

Artículo 23. Las personas que aspiren a ser asesores de las incubadoras, deberán comprobar documentalmente que cuentan con la preparación y capacidad técnica para prestar el servicio de acuerdo con el perfil del puesto.

Artículo 24. Las incubadoras solicitarán ante el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación el visto bueno para la asignación de asesores, acompañando la información que sustente dicha petición.

Artículo 25. Para la selección de asesores se considerarán los criterios de perfil de puesto y capacidad para cumplir con el servicio.

En ningún caso el pago a un solo asesor podrá exceder de 50% de los recursos económicos destinados para asesorías por proyecto, salvo causa justificada por el perfil de especialidad, para lo cual se deberá contar con el visto bueno del titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Artículo 26. La Dirección de Desarrollo Empresarial será el área responsable de recabar y controlar el padrón de asesores de las incubadoras.

Artículo 27. El personal académico y administrativo de la UAEM que desee ser asesor de las incubadoras deberá presentar, para la asignación de asesorías, documento

emitido por su espacio académico donde demuestre su carga horaria o, en su caso, constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos que indique el horario en que labora para la Universidad y en el que puede realizar asesorías, el cual no podrá ser mayor a 18 horas semana/mes.

Para el caso del personal académico y administrativo adscrito a las incubadoras se considera que están contratados para prestar servicios profesionales de asesoría, y se deberá comprobar con bitácoras que las asesorías se realizan fuera de su horario laboral.

Artículo 28. Para realizar el pago de las asesorías, sin excepción alguna, las incubadoras deberán presentar bitácora de asesorías o reporte de asesorías de la plataforma tecnológica WebCATS; el pago por hora se hará conforme al tabulador autorizado con base en los planes estratégicos de las incubadoras.

Artículo 29. Los consultores, asesores y tutores de negocios de las incubadoras serán evaluados, al final del proyecto, por el incubado y el coordinador de Desarrollo Empresarial.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ESTRUCTURA DE LAS INCUBADORAS

Artículo 30. Las incubadoras, en su estructura formal, dependerán de un coordinador de Desarrollo Empresarial propuesto por el director del espacio universitario en el que opere la incubadora y aprobado por el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Artículo 31. El ejercicio presupuestal y control administrativo que se designe para la operatividad de cada incubadora estará a cargo del director del espacio universitario, del responsable administrativo y, de manera solidaria, del coordinador de Desarrollo Empresarial.

Artículo 32. El coordinador de Desarrollo Empresarial reportará las actividades de la incubadora a su director quien las enviará a la Secretaría de Extensión y Vinculación en los formatos y tiempos que esta establezca.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS REPORTES Y EL CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

Artículo 33. El personal de las incubadoras enviará a la Dirección de Desarrollo Empresarial los reportes aprobados para el control y vigilancia de su administración, sin perjuicio de las actividades de control, fiscalización, vigilancia, supervisión, inspección, auditoría, seguimiento y evaluación que competen a la Contraloría Universitaria y demás dependencias que, por su carácter, pueden solicitarles información.

Artículo 34. El personal de las incubadoras observará las obligaciones que derivan de políticas y lineamientos para el control, resguardo y protección de bienes adquiridos por concepto de equipamiento, y cumplir con las disposiciones establecidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Financieros que permitan su plena identificación física.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 35. El personal externo que preste servicios para las incubadoras estará sujeto a las siguientes sanciones administrativas:

- I. Apercibimiento.
- II. Suspensión de actividades.

Las sanciones serán impuestas por el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación previo acuerdo del rector de la Universidad.

Artículo 36. Se apercibirá al personal externo que preste servicios para las incubadoras, en los siguientes casos:

- I. Cuando incumpla con lo establecido en los presentes lineamientos.
- II. Falte al respeto al personal interno de la incubadora o incubados.
- III. Incumpla sus obligaciones con terceros, citas o cualquier otra actividad que se contemple en el plan estratégico de incubación y este quede incompleto.
- IV. Las demás que se establezcan en la legislación universitaria.

Artículo 37. Se suspenderán las actividades del personal externo que preste servicios para las incubadoras, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de las cláusulas de los contratos que celebren.
- II. Provoque daño físico o moral a algún integrante de la incubadora o incubados.
- III. Acciones que causen daños o perjuicios graves no previstos en los presentes lineamientos y que juzgue

pertinentes el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación o el rector de la Universidad.

cualquier título, obsequios en moneda o especie por parte de los incubados.

TRANSITORIOS

Artículo 38. El personal de las incubadoras de empresas que sea integrante de la comunidad universitaria será sancionado de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y demás disposiciones legales aplicables, independientemente de lo conducente en el ámbito del orden común o federal.

PRIMERO: Publíquense los presentes lineamientos en la “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO: Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 39. Queda prohibido al personal de las incubadoras, así como a los servidores universitarios, solicitar, exigir o recibir, bajo

TERCERO: Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a los presentes lineamientos.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.